ÍNDICE

CAPÍTULO I ASPECTOS TEÓRICOS DE LA IMPOSICIÓN AL CONSUMO

.2. Criterios clasificatorios de los impuestos indirectos	
.3. Efectos de la imposición indirecta al consumo	
.4. Los impuestos indirectos de tipo valor agregado	
CAPÍTULO II	
ESTRUCTURA DE LA LEY EN LA LEGISLACIÓN ARGENTINA	A
I.1. El impuesto al valor agregado dentro del ámbito teórico de la imposición al consumo	
I.2. Estructura de la ley	
I.3. El hecho imponible	
I.4. Esquema básico de liquidación del gravamen	
CAPÍTULO III	
VENTA DE COSAS MUEBLES	
II.1. Aspecto objetivo. L.: 1; 2	
III.1.2. Alcance del término "ventas	
III.1.2.1. Conceptos asimilados a venta	
III.1.2.2. Otros conceptos asimilados a venta	
III.1.2.3. Conceptos que no se asimilan a venta	
II.2. Aspecto subjetivo. L.: 4	
II.3. Aspecto espacial, L.: 1 / DR.: 0.1, 1 v 2	
II.3. Aspecto espacial. L.: 1 / DR.: 0.1, 1 y 2 II.4. Aspecto temporal. L.: 5 a) y 6 / DR: 17, 18 y 19	
· · · · ·	
II.4. Aspecto temporal. L.: 5 a) y 6 / DR: 17, 18 y 19	
II.4. Aspecto temporal. L.: 5 a) y 6 / DR: 17, 18 y 19 CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA	ADOS
II.4. Aspecto temporal. L.: 5 a) y 6 / DR: 17, 18 y 19	NDOS
II.4. Aspecto temporal. L.: 5 a) y 6 / DR: 17, 18 y 19	ADOS
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	NDOS
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	NDOS l; 5
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	\DOS
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	\DOS
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	ADOS I; 5
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	ADOS l; 5) / DR: 6 el inciso e) del
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	ADOS I; 5 c) / DR: 6 el inciso e) del
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	ADOS I; 5 c) / DR: 6 el inciso e) del
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	k; 5
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	ADOS i; 5 i; / DR: 6 el inciso e) del
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	ADOS ; 5: :) / DR: 6el inciso e) del
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo	ADOS I; 5
CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVA V.1. Aspecto objetivo IV.1.1. Trabajos realizados directamente o a través de terceros sobre inmueble ajeno. L.: 3 a IV.1.2. Obras efectuadas directamente o a través de terceros sobre inmueble propio. L.: 3 b) / DR: 4 IV.1.3. Elaboración, construcción o fabricación de una cosa mueble por encargo de terceros. L.: 3 d IV.1.4. Obtención de bienes de la naturaleza por encargo de un tercero. L.: 3 d IV.1.5. Otras locaciones y prestaciones de servicios. L.: 3 e IV.1.5.1. Obras, locaciones y prestaciones taxativamente enunciadas en los apartados 1 a 20 d artículo 3° IV.1.5.2. Locaciones y prestaciones comprendidas en el apartado 21 del inciso e) del artículo 3 IV.1.5.3. Los servicios digitales. L.: 3 e) 21 m IV.1.6. Servicios conexos relacionados y transferencias o cesiones de derechos vinculados IV.2. Aspecto subjetivo. L.: 4 d), e), f), g) y h) y 4.1 / DR: 14, 14.1, 15, 15.1 y 16 IV.2.1. Empresas constructoras. L.: 4 d IV.2.1.1. Fideicomisos de construcción	ADOS I; 5

1.2.5. Sujetos del exterior que realizan prestaciones en el país: responsables sustitutos. L.: 4 h) y 4.1 / DR: 14.1, 14.8,	
16.1 y 65.6	
/3. Aspecto espacial. L.: 1 / DR: 0.1 y 1.1	
/.4. Aspecto temporal. L.: 5 b); 6 / DR: 23	••••
CAPÍTULO V	
IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE COSAS MUEBLES	
.1. Aspecto objetivo. L.: 1 c) / DR: 2	
.2. Aspecto subjetivo. L.: 4 c) y 36 / DR: 70	
.3. Aspectos espacial y temporal. L.: 5 f) y DR: 0.1 y 1	
CAPÍTULO VI IMPORTACIÓN DE SERVICIOS	
l.1. Aspecto objetivo. L.: 1 d) / DR: 0.1; 1.2	
'l.2 Aspecto subjetivo L.: 4 g	
I.3. Aspecto espacial. L.: 1 / DR: 0.1	
1.4. Aspecto temporal. L.: 5 h) / DR.: 21.1 y 21.2	
1.5. Los servicios digitales. L.: 1 e); 4 i); 5) i); 26.1; 27.1 / DR: 14.1;14.2; 65.7 y 65.8	••••
CAPÍTULO VII EXENCIONES	
II.1. Exenciones taxativas de ventas; elaboración, construcción o fabricación de cosas muebles por encargo de tercero	s;
importación definitiva de cosas muebles; locaciones y prestaciones. L.: 7; 8 y 9	••••
VII.1.1. Libros, folletos, impresos similares, diarios, revistas y publicaciones periódicas. L.: 7 a) y 7 h) ap. 29	
VII.1.2. Sellos de correo, timbres fiscales y análogos; papel timbrado, billetes de banco, títulos de acciones o de	
obligaciones y otros títulos similares. L.: 7 b) / DR: 27, 28.1	
VII.1.3. Sellos y pólizas de cotización o de capitalización, sellos de organizaciones de bien público, billetes para	
espectáculos teatrales. L.: 7 c) / DR: 28.1	••••
VII.1.4. Comercialización de oro. L.: 7 d) / DR: 28; 28.1	
VII.1.5. Monedas metálicas de curso legal. L.: 7 e) / DR: 28.1	
VII.1.6. Agua ordinaria natural, leche y especialidades medicinales para uso humano. L.: 7 f) / DR: 29	
VII.1.7. Aeronaves, embarcaciones y artefactos navales. L.: 7 g	
VII.1.8. Locaciones y prestaciones taxativamente enumeradas. L.: 7 h) / DR: 29.1	
VII.1.8.1. Vigencia y operatividad de las exenciones subjetivas	
VII.1.8.2. Locaciones y prestaciones taxativamente exentas	
VII.1.9. Elaboración de cosa mueble exenta por encargo de terceros. L.: 7	••••
VII.1.10. Realización conjunta y complementaria de ventas y locaciones exentas con locaciones de servicios gravadas. L.: 7	
II.2. Exención para exportaciones y determinadas importaciones. L.: 8	
II.3. Exenciones en razón de un destino determinado. Renacimiento de la obligación. L.: 9 / DR: 43	
II.4. Reimportaciones definitivas. L: 26 / DR: 42	
II.5. Otras exenciones	
CAPÍTULO VIII	
BASE IMPONIBLE. L.: 10	
III.1. Introducción	
III.2. Precio neto	
VIII.2.1. Alcance del término	
VIII.2.2. Conceptos accesorios integrantes del precio neto	
VIII.2.3. Valor de plaza	••••
VIII 2.4. Rases imponibles especiales	

CAPÍTULO IX ALÍCUOTAS

IX.1. Alícuota general del impuesto. L.: 28	
IX.2. Alícuota incrementada. L.: 28/ DR: 66	
IX.3. Facultad del Poder Ejecutivo Nacional para reducir o establecer alícuotas diferenciales. L.: 28	
IX.4. Alícuota reducida. L.: 28 y 28.1	
IX.5. Otras alícuotas reducidas	13
CAPÍTULO X	
DÉBITO FISCAL	
X.1. Definición. Características generales. L.: 11	
X.2. Débito fiscal sobre devoluciones, rescisiones, descuentos, bonificaciones o quitas obtenidas. L.: 11 / DR: 50	13
X.3. Débito fiscal. Reintegro del crédito fiscal por obras sobre inmueble propio transferidas o desafectadas antes de los 10 (diez) años desde el fin de la obra o afectación a la actividad. L.: 11	13
X.4. Prestaciones realizadas en el exterior y utilizadas en el país. DR: 26.1/ DR: 65.1	
X.5. Locaciones o prestaciones en el país efectuadas por sujetos del exterior. DR: 65.3	
A.S. Locaciones o prestaciones en el país electuadas por sujetos del exterior. Dr. 03.3	13
CAPÍTULO XI CRÉDITO FISCAL	
	4.5
XI.1. Impuesto facturado por compras, importaciones definitivas de bienes, locaciones y prestaciones. L.: 12	
XI.1.1. Facturación y discriminación del impuesto conforme a las normas vigentes XI.1.2. Regla del tope. Requisito que el impuesto no resulte superior al importe que surja de aplicar la alícuota s	
la base imponible	
XI.1.3. Regla de la atinencia causal. Requisito que el impuesto facturado se vincule con operaciones gravadas	13
XI.1.4. La "regla del prorrateo". L.: 13 / DR: 53; 54; 55	14
XI.1.4.1. La "regla del prorrateo" para personas humanas. L.: 13	
XI.1.5. Cómputo siempre que exista débito fiscal en cabeza del proveedor. L.: 12 / DR: 56	14
XI.1.6. Impuesto ingresado por importaciones. L.: 1 c); 12; 25	14
XI.2. Impuesto sobre descuentos, bonificaciones, quitas, devoluciones o rescisiones otorgados en el período fiscal. L: 12 b	14
XI.3. Algunas situaciones particulares de la liquidación tradicional del impuesto	15
XI.3.1. Cómputo cuando se deroguen exenciones o se establezcan nuevos actos gravados. L.: 15; 16	
XI.3.2. Cómputo cuando se dispongan exenciones o se excluyan operaciones gravadas. L.: 17	15
XI.3.3. Reintegro por donaciones y entregas a título gratuito. DR: 58	15
XI.3.4. Locatarios de inmuebles. DR: 57	
XI.3.5. Cómputo de contribuciones patronales	15
XI.3.6. Cómputo para sujetos exentos. L.: 50	
XI.4. Mecanismos especiales de devolución. L.: 24.1 y 24.2 / DR: 63.1 a 63.10	15
CAPÍTULO XII DECLARACIÓN JURADA	
XII.1. Período fiscal de liquidación. L.: 27; DR: 65.2 y 65.4	
XII.2. Saldos a favor. L.: 24	
XII.2.1. Saldos técnicos a favor. L.: 24 / DR: 63	
XII.2.2. Saldos a favor de libre disponibilidad. L.: 24 / DR: 63	16
XII.2.3. Regímenes especiales de recupero, reintegro y devolución del impuesto contenido en las adquisiciones	
de bienes y servicios	
XII.2.3.1. Acreditación, devolución o transferencias de créditos fiscales por operaciones de exportación. L: 43; 43.1 / DR: 74; 75; 76	
XII.2.3.2. Reintegro del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros. L.: 43	
XII.2.3.3. Reintegro del impuesto al valor agregado por convenios de cooperación internacional. L.: 43	
XII.2.3.4. Prestaciones realizadas en el país y utilizadas en el exterior. L.: 1 b), segundo párrafo	
XII.2.3.5. Reintegro del impuesto por ventas de bienes de capital comprendidos en el artículo 28, inciso	e),
de la ley	16

XII.2.3.6. Reintegro del impuesto por ventas de fertilizantes químicos para uso agrícola comprendidos	
en el artículo 28, inciso I), de la ley	166
XII.2.3.7. Reintegro del impuesto a misiones diplomáticas. L.: 46	167
XII.2.3.8. Reintegros para personas humanas que revistan la condición de consumidores finales. L.: 27.467: 77	167
XII.3. Ingreso del impuesto	167
XII.3.1. Pago	167
XII.3.2. Libro de IVA Digital. RG (AFIP) 4597 y sus modificaciones	168
CAPÍTULO XIII OPERATORIAS EN LAS QUE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO OFRECE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	
XIII.1. Habitualidad en la compraventa de bienes usados a consumidores finales. L.: 18 / DR: 59	171
XIII.2. Mercados de cereales a término. L.: 19 / anexo de la L. 24.977: 28 b	172
XIII.3. Comisionistas o consignatarios. L.: 20 / DR: 60/ anexo de la L. 24.977: 28 c)	173
XIII.4. Intermediarios que actúen por cuenta y en nombre de terceros. L.: 21	174
XIII.5. Servicios de turismo. L.: 22 / DR: 61	176
VIII.6 Concesiones de explotación 1 · 23 / DP·63	177